



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

4032

Notificación de la resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, presidenta del SOIB, de 3 de diciembre de 2013, por la que se declara una entidad decaída en su derecho a trámite en relación a la subvención presentada en el marco de la resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades y presidente del SOIB de 15 de diciembre de 2011 (BOIB núm. 188, de 17 de diciembre) con objeto de financiar acciones de orientación laboral para la ocupación y de asistencia para la autoocupación (OLOA) para el periodo 2011-2012

Dado que no ha sido posible, después de dos intentos, la práctica de la notificación de la resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, presidenta del SOIB, por la que se declara una entidad decaída en su derecho a trámite en relación a la subvención presentada en el marco de la resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades y presidente del SOIB de 15 de diciembre de 2011 (BOIB núm. 188, de 17 de diciembre) con objeto de financiar acciones de orientación laboral para la ocupación y de asistencia para la autoocupación (OLOA) para el periodo 2011-2012, y en cumplimiento de los que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica a las personas interesadas en el expediente indicado a continuación:

Expediente	Interesado/CIF	Proyecto	Fecha resolución
OLOA-20/11	Fundación Fons Formació G57629594	OLOA	03/12/2013

Que se ha dictado una resolución en virtud de la cual:

- Se declara decaída a la entidad interesada en su derecho al trámite por no haber presentado ni subsanado la memoria económica de acuerdo con la solicitud realizada.
- Se ordena notificar la resolución a la entidad interesada.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, Cultura y Universidades, presidenta del SOIB, en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 57 d la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o bien directamente interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, por la que se regula la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 3 de marzo de 2014

La directora del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (SOIB)
Francisca Ramis Pons

